



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de mayo de 2025

ORDENANZA N° 483

Descripción sintética: modifica tarifas en alquiler de Cancha de Pádel. –

VISTO:

La Ordenanza Impositiva vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Valle María cuenta con un mecanismo, partiendo de una unidad tributaria de referencia (UTR) para la expresión de los importes que se establecen para la liquidación de tasas y derechos municipales.

Que la UTR, se actualiza por cuatrimestre, para lo cual se estableció un Índice referencial de actualización tributaria (IRAT) el cual refleja la variación en el tiempo del costo de los insumos más representativos para la prestación de los servicios, ajustando los montos por periodos de cuatro meses.

Que teniendo en cuenta la nota presentada en fecha 21 de abril del corriente por el Sr. Gurrieri, Joaquín D.N.I N° 36.406.343, adjudicatario de la Licitación Privada N° 04/2024.

Que la Tarifa a pagar por los usuarios de la cancha de pádel para cubrirse diversos costos de personal, mantenimiento y otros no se actualizó en el mes de mayo al nuevo valor de la UTR (Decreto N° 63/2025).

Que dicha actualización hubiese puesto el valor de la tarifa en un precio elevado en comparación con los precios del mercado de la zona.

Que teniendo en cuenta los costos que insume el funcionamiento de la cancha de pádel, los mismos quedan cubiertos sin aplicar la actualización correspondiente y por ello se cree conveniente modificar los precios de la tarifa para el uso de la cancha a un precio más acorde para los usuarios de la misma. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Modifíquese en el **Artículo 11º del Anexo III** del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL al final del apartado “Complejo de Piletas” el cuadro “TARIFAS Y HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CANCHA PÁDEL INVIERNO (ABRIL AGOSTO)”, quedando el mismo de la siguiente forma:



TARIFAS Y HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CANCHA DE PADEL INVIERNO (ABRIL - AGOSTO)		
HORARIO		UTR
DESDE	HASTA	
10:00	11:00	S/C
11:00	12:00	4,85
12:00	13:00	4,85
13:00	14:00	S/C
14:00	15:00	4,85
15:00	16:00	4,85
16:00	17:00	4,85
17:00	18:00	6,54
18:00	19:00	6,54
19:00	20:00	6,54
20:00	21:00	6,54
21:00	22:00	6,54
22:00	23:00	6,54
23:00	00:00	6,54
00:00	01:00	6,54

Artículo 2º: aplíquese la actualización del IRAT establecida para el segundo cuatrimestre por medio del Decreto N° 63/2025, a partir de la entrada en vigencia de la presente, en el cuadro del artículo 1º.

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

—